



Medidas para combatir la COVID-19

Las Entidades Locales que participen del fondo de 5.000 millones se ahorrarán los intereses que hoy pagan por tener sus remanentes en el banco

- La resolución de la Dirección General del Tesoro publicada hoy en el BOE regula las condiciones del préstamo voluntario de los remanentes, que permitirá a ayuntamientos, diputaciones y consejos insulares un ahorro anual de hasta 70 millones
- Hacienda asumirá el coste financiero para que las Entidades Locales no paguen intereses por sus ahorros
- Las Entidades Locales con remanente pagan actualmente a los bancos un tipo de depósito de hasta el -0,50%, frente al tipo efectivo cero que supondrá el préstamo a diez años o al tipo de interés positivo del 0,05% si optan por el reintegro del préstamo en quince años

11 de agosto de 2020.- Las Entidades Locales que participen y se beneficien del fondo presupuestario de 5.000 millones que se acordó con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y que se aprobó en el Real Decreto-ley de medidas financieras, de carácter extraordinario, para las Entidades Locales, se beneficiarán de un tipo de interés efectivo del 0% y podrán ahorrarse los hasta 70 millones de euros anuales de intereses que hoy están pagando por tener sus remanentes en las entidades financieras. También tendrán la posibilidad de optar por un reintegro a 15 años y obtener así un tipo de interés del 0,05%.

Actualmente, las Entidades Locales que disponen de remanentes de tesorería pagan intereses a las entidades financieras, que les aplican tipos negativos de hasta el -0,50% que impone el Eurosistema. Es decir, abonan hasta 70 millones de euros anuales en intereses por tener depositados sus remanentes en las entidades financieras. Sin embargo, con la fórmula aprobada por el Ministerio de Hacienda, las Entidades Locales no tendrán que pagar intereses por prestar sus remanentes al Estado (que se financia a tipos negativos), ya que la Administración Central asumiría ese coste, y además se beneficiarán de un fondo presupuestario de hasta 5.000 millones.

El Consejo de Ministros del pasado martes aprobó un Real Decreto-Ley que permitirá a las Entidades Locales con remanentes de tesorería recibir un ingreso no financiero del Estado por importe máximo de 5.000 millones que podrán destinar a mejorar la atención a personas mayores o dependientes, incrementar la oferta de vivienda asequible en alquiler o construir escuelas infantiles. La Administración Central asume así mayor déficit para que las Entidades Locales tengan más recursos. Se trata de un fondo presupuestario, cuya adhesión implica que las Entidades Locales se comprometen de manera voluntaria a constituir un préstamo a favor de la Administración General del Estado por sus remanentes de tesorería que les serán devueltos íntegramente en un plazo de 10 años o hasta 15 años si optan por unas condiciones financieras más favorables. Es decir, las Entidades Locales reciben hasta 5.000 millones adicionales y mantienen el 100% de sus remanentes.

Esta fórmula permite que las Entidades Locales incrementen su capacidad de gasto sin incurrir en déficit público, cumpliendo así tanto la Ley de Estabilidad Presupuestaria como la Constitución Española.

El acuerdo con la FEMP y el Real Decreto-Ley contemplan que “el tipo de interés anual que se determine para los préstamos formalizados no podrá superar el coste equivalente de financiación de la Deuda del Estado”.

Esta condición legal arroja un tipo de interés negativo para el préstamo a diez años. La resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera publicada hoy en el Boletín Oficial del Estado (BOE) establece que el préstamo con amortización lineal anual a diez años conllevará un tipo de interés del -0,192%, más favorable que el que las Entidades Locales deben pagar hoy por tener sus remanentes en las entidades

financieras. En cualquier caso, el Ministerio de Hacienda se compromete a asumir el coste financiero de la operación de tal forma que el reintegro a 10 años conlleve un tipo de interés del 0%.

Por otra parte, tal y como contempla el punto cuarto del acuerdo con la FEMP, "las Entidades Locales podrán voluntariamente acogerse a un plazo mayor si la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ofreciese condiciones más ventajosas". En este sentido, la resolución publicada hoy en el BOE contempla que las Entidades Locales podrán acogerse a un reintegro a quince años con un tipo de interés a su favor del 0,050%.

Así, con independencia de la opción que elijan las Entidades Locales, la operación supone un ahorro para ellas porque evita que sigan abonando intereses por sus remanentes.

Adhesión voluntaria

Así, esta operación permitirá que las Entidades Locales obtengan un ingreso no financiero de 5.000 millones, mantengan íntegramente sus remanentes de tesorería y logren importantes ahorros financieros.

En cuanto a la distribución, el Estado transferirá a las Entidades Locales un máximo de 2.000 millones en 2020 y 3.000 millones en 2021. El dinero se liberará en dos años para atender la petición de la FEMP de dar a las Entidades Locales un plazo suficiente para ejecutar los 5.000 millones.

Para ello, las Entidades Locales tienen hasta el 15 de septiembre de 2020 para trasladar su compromiso firme, vinculante e irrenunciable de transferir sus remanentes de tesorería. Por su parte, el Gobierno se compromete a abonar los 2.000 millones del fondo presupuestario correspondiente a 2020 en el período de un mes desde que concluye el plazo para adherirse al mecanismo. Esto significa que las Entidades Locales contarán con los recursos antes del 15 de octubre de 2020.

El ahorro de los intereses negativos se une a otras medidas de alivio financiero municipal incluidas en el decreto aprobado el pasado 4 de agosto como, por ejemplo, la no aplicación de la regla de gasto para las Entidades Locales en 2020.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Fondo presupuestario para el transporte

También se contempla la creación en los Presupuestos Generales del Estado de un Fondo presupuestario de 275 millones de euros para compensar el déficit extraordinario de los servicios de transporte de competencia municipal durante el período del Estado de alarma, así como el que se produzca hasta final de 2020 por reducción de los ingresos por tarifa y costes extraordinarios ocurridos por la COVID.

El Fondo se podrá ampliar a 400 millones de euros siempre que se justifique y acredite la insuficiencia de la dotación inicial.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes